



Consejo Económico y Social

Distr. general
28 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por African Action on AIDS, la Asociación Mundial de Mujeres Rurales, la Unión Europea Femenina, la Federation of American Women’s Clubs Overseas, Hadassah: Women’s Zionist Organization of America, la Asociación Internacional de Juristas Democráticos, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, el Consejo Internacional de Mujeres, la Federación Internacional para la Economía Familiar, la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, International Inner Wheel, la Asociación Tailandesa de Mujeres del Pacífico y el Asia Sudoriental, el Ejército de Salvación, Servas International, la Internacional Socialista de Mujeres, la Asociación Internacional Soroptimista, la Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial, Organización Internacional de Mujeres Sionistas y Zonta International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

Eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña

Las organizaciones no gubernamentales mencionadas,

En referencia a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Recordando el documento final de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, en la que los derechos de la mujer se reconocieron como derechos humanos,

En referencia a la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

Tomando en consideración las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2009), 1888 (2009), 1889 (2010) y 1960 (2011) del Consejo de Seguridad,

Recordando la declaración interinstitucional sobre la eliminación de la mutilación genital femenina publicada en 2008,

Reconociendo que, desde hace siglos, durante y después de los conflictos armados, las mujeres y las niñas han estado expuestas a las violaciones y a la violencia sexual de forma sistemática,

Deplorando la violencia doméstica y las tradiciones que consideran que las mujeres son propiedad de los hombres en el seno de la familia,

Tomando en consideración que el acoso sexual se produce en los centros de trabajo, en las escuelas y en otras instituciones, a menudo aprovechándose de una situación de dependencia,

Haciendo hincapié en que la violencia contra la mujer suele ir de la mano de la discriminación, de la retórica que induce a la violencia y del acoso a las mujeres y niñas que no acatan las “normas”,

En referencia a la discriminación y a las violaciones de los derechos humanos de la mujer, a menudo disfrazadas de prácticas religiosas o tradicionales como los delitos por motivos de honor, los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina y el aborto selectivo en función del sexo,

Tomando en consideración que los gobiernos aplican leyes como las de herencia, y llevan a cabo programas como los destinados a limitar el acceso a la educación y a la salud pública, incluida la salud reproductiva, que son una forma de violencia estructural contra las mujeres y las niñas,

Deplorando la continua representación estereotipada de las mujeres y las niñas en las comunicaciones públicas, los medios de comunicación, el material educativo y el lenguaje ordinario,

1. *Subrayan* la importancia de:

a) prestar un amplio apoyo a las víctimas de la violencia sexual, la violencia doméstica y el acecho.

- b) eliminar el plazo de prescripción para los delitos sexuales;
 - c) proporcionar financiación suficiente para centros de acogida y otras medidas de protección, asesoramiento y atención médica;
 - d) prohibir a los autores de este tipo de delitos acercarse a las víctimas y a sus hijos y castigar todas las formas de intimidación;
 - e) promulgar leyes que permitan el enjuiciamiento internacional de los autores de este tipo de delitos;
2. *Hacen hincapié* en la importancia de empoderar a las mujeres y a las niñas mediante el acceso a la educación y la formación para el empleo, de forma que puedan ganarse la vida de forma digna y decidir su propia forma de vida;
 3. *Ponen de relieve* la necesidad de que todos los sectores de la sociedad elaboren, promuevan y apliquen programas que eduquen sobre la igualdad entre los géneros, con el fin de promover roles de género no estereotipados;
 4. *Instan* a los gobiernos a que ratifiquen y apliquen los instrumentos internacionales que existen para proteger a las mujeres víctimas de la violencia en la delincuencia organizada internacional;
 5. *Hacen un llamamiento* a los gobiernos nacionales para que adopten y apliquen leyes con el fin de eliminar cualquier forma de violencia estructural, e:
 - a) informen a las mujeres y a las niñas sobre sus derechos civiles y les otorguen derechos individuales, independientemente de su condición;
 - b) garanticen la atención de la salud;
 - c) respeten los derechos humanos de los niños;
 - d) protejan a los empleados domésticos, independientemente de la situación social de sus empleadores;
 6. *Instan* a los gobiernos y las organizaciones internacionales:
 - a) a que condenen el uso de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas como una táctica y como un arma en los conflictos armados;
 - b) a que proporcionen financiación suficiente para apoyar de forma sostenible a las mujeres víctimas de los conflictos armados;
 - c) a que establezcan normas que garanticen la participación de la mujer en los programas de consolidación de la paz y reconciliación;
 7. *Hacen un llamamiento* a los gobiernos y a las organizaciones internacionales para que cumplan todos los compromisos que han asumido en los convenios y tratados internacionales y en las resoluciones de las conferencias sobre los derechos humanos de la mujer;
 8. *Hacen un llamamiento* al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para que examine las violaciones de los derechos humanos de la mujer asociadas a prácticas religiosas y tradicionales, como la mutilación genital femenina, en el marco de las recomendaciones generales 12, 14 y 19.